

EXPEDIENTE N° CONAD0000102/2024

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA LAS FIESTAS LOCALES DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

DOCUMENTO FIRMADO POR: D. Pablo Valdera Pérez. Concejal de Cultura.

A la vista de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide la presente,

MEMORIA JUSTIFICATIVA

0.- JUSTIFICACIÓN

0.1.- NECESIDAD

El Ayuntamiento, en ejecución de las competencias que la ley le confiere en materia de turismo, cultura, y ocupación del tiempo libre (artículo 25.2. h), i), l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9.16.a) y 9.17.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía), ha venido organizando año tras año una serie de eventos que han adquirido la condición de tradición.

Para organizar dichos eventos, se hace preciso contar con sistemas de sonido e iluminación para los actos de presentación, entrega de premios, etc.

En concreto, los actos que es preciso dotar de dichos sistemas de iluminación y sonido, y en algún caso concreto de servicios auxiliares, son los siguientes:

- Acto de Presentación de cartel de Feria y Revista de Feria 2024.
- Acto Exaltación al Vino y Feria 2024.
- Acto de la Fiesta del Vino 2024.
- Actos de Santa Cecilia y Actos y actuaciones musicales Mercadillo Navideño 2024.
- Desfile cabalgata de Reyes Magos 2025.
- Muestra de Carnaval 2025, desfile Cabalgata Gran Carnaval 2025 y desfile Cabalgata Carnavalito 2025.
- 2 Festivales Juveniles anuales 2024.

El Ayuntamiento carece de medios técnicos y humanos para la prestación de estos servicios especializados, que además requerirían de una importante inversión previa.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Pz. del Sagrado Corazón de Jesús, 1, 21710-Bollullos Par del Condado (Huelva). Tfno. 959878001

1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000BC52A00U1B5W4A1Y8O0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024CONAD0000102
	PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 15/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2024 12:47:18	Fecha: 05/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8000BC52A00U1B5W4A1Y8O0



0.2.- PROCEDIMIENTO ELEGIDO Y TRAMITACIÓN

El procedimiento de contratación será abierto, conforme a lo dispuesto en LCSP, en atención a su consideración de procedimiento ordinario que garantiza la concurrencia y publicidad.

Al cumplirse con los requisitos del apartado 1 del artículo 159 de la LCSP, se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado.

03.- SOLVENCIA EXIGIDA

En cuanto a la solvencia económica y financiera se exige que el volumen de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, ha de ser de importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

Respecto a la solvencia técnica y profesional, se exige una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (servicios de iluminación y sonido) en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, requiriéndose que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

Ya que no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP, para las empresas de nueva creación se establece una solvencia técnica y profesional distinta a la experiencia en trabajos similares de la empresa, exigiéndose tan sólo que se disponga de un Director Técnico con cinco años de experiencia en el sector del sonido y la iluminación y que haya dirigido al menos dos instalaciones de iluminación y sonido con un presupuesto igual o superior a los 19.500,00 € (IVA excluido).

04.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sólo se establecen criterios de adjudicación valorables aritméticamente.

Se incluyen la oferta económica (con un peso del 35%), la experiencia del técnico de sonido y del técnico de iluminación a asignar a la ejecución del contrato, con un 24% cada uno, la oferta de realización de un servicio sin coste para el Ayuntamiento (con un 12%).

Por último, como criterio medioambiental (con un 5% del peso) se establece la oferta por el licitador de la ejecución del contrato eliminando la utilización del papel en su gestión. Se da con ello cumplimiento a lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en el artículo 30.b) de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y en el artículo 202.2 de la LCSP.

05.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético o medioambiental:

1. La empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá facilitar cuanta información se requiera sobre el convenio colectivo que se aplicará a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Pz. del Sagrado Corazón de Jesús, 1, 21710-Bollullos Par del Condado (Huelva). Tfno. 959878001

2

CSV: 07E8000BC52A00U1B5W4A1Y800

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000BC52A00U1B5W4A1Y800 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 15/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2024 12:47:18</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024CONAD0000102 Fecha: 05/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
3. La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad.
Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
4. La empresa contratista fomentará entre su personal adscrito al servicio el reciclaje de los residuos mediante su adecuada separación.
5. En toda la documentación que se genere en formato papel, deberá emplearse, en la medida de lo posible, papel reciclado.
6. Se deberá sustituir los materiales necesarios para desarrollar los servicios que contengan disolventes orgánicos por materiales de base acuosa (marcadores, pegamentos, correctores, etc.). Asimismo, los materiales empleados, siempre que sus características lo permitan, deberán ser recargables o reciclables.
7. La empresa contratista aplicará medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer.
8. La empresa contratista aplicará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas empleadas para la prestación de los servicios contratados.

El incumplimiento de estas condiciones especiales podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Además, se establece como condición especial de ejecución del contrato la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, por lo que su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

0.6.- EXENCIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

No aplica.

07.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR TAREAS CRÍTICAS



No aplica.

0.8.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento carece de medios humanos y materiales para realizar el trabajo, ya que su personal no dispone de la formación y titulación adecuada, y se precisan numerosos equipos que requerirían de una importante inversión.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Pz. del Sagrado Corazón de Jesús, 1, 21710-Bollullos Par del Condado (Huelva). Tfno. 959878001

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000BC52A00U1B5W4A1Y800 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2024CONAD0000102</p> <p>Fecha: 05/06/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 15/07/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2024 12:47:18</p>	

1.- TRAMITACIÓN

- Tramitación ordinaria
 Tramitación urgente

2. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Junta de Gobierno Local
SERVICIO GESTOR	Delegación de Cultura
Valoración de ofertas	<input checked="" type="checkbox"/> Mesa de contratación <input type="checkbox"/> Unidad Técnica
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Pz. del Sagrado Corazón de Jesús, 1, 21710 Bollullos Par del Condado (Huelva) Teléfono 959 87 80 01	

3. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Servicio de Iluminación y Sonido para las Fiestas Locales de Bollullos Par del Condado	CPV :71318100-1 Servicios de luminotecnia y de iluminación natural 51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido
Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Posibilidad de licitar por sublotos/partidas: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

En caso de NO división en Lotes:

Justificación:	Los servicios objeto del contrato no son susceptibles de dividirse en lotes debido a: a) No se producirá una restricción injustificada de la competencia en tanto que el objeto perseguido es asumible en su totalidad por pequeñas empresas del sector. b) Por otra parte, la división en lotes del contrato daría lugar a la realización de trabajos con distintas calidades, en función de los medios empleados por los contratistas, imposibilitando que una empresa pudiera invertir en equipos para la prestación de todos los servicios.
----------------	---

4. CONTRATO RESERVADO

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Centro Especial de Empleo <input type="checkbox"/> Empresas de Inserción Social <input type="checkbox"/> Otras (Especificar):
--	-----------------------------	--

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21 % Importe IVA	Presupuesto total de licitación (IVA incluido)
Total: 51.600,00 €	Total: 10.836,00 €	Total: 62.436,00 €
Pago mediante entrega de bienes: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios de mercado		

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Pz. del Sagrado Corazón de Jesús, 1, 21710-Bollullos Par del Condado (Huelva). Tfno. 959878001

4

FIRMANTE - FECHA

PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 15/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2024 12:47:18

EXPEDIENTE ::
2024CONAD0000102

Fecha: 05/06/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



DESGLOSE DEL IMPORTE:

ACTO O EVENTO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)
a) Acto de Presentación de cartel de Feria y Revista de Feria 2024.	2.000,00 €
b) Acto Exaltación al Vino y Feria 2024.	19.500,00 €
c) Acto de la Fiesta del Vino2024.	4.500,00 €
d) Actos de Santa Cecilia y Actos y actuaciones musicales Mercadillo Navideño 2024.	7.000,00 €
e) Desfile cabalgata de Reyes Magos 2025.	2.000,00 €
f) Muestra de Carnaval 2025, desfile Cabalgata Gran Carnaval 2025 y desfile Cabalgata Carnavalito 2025.	9.600,00 €
g) 2 Festivales Juveniles anuales 2024.	7.000,00 €
TOTAL	51.600,00 €

Costes directos	44.272,84 €
Costes indirectos (5%)	2.213,64 €
Subtotal	46.486,48 €
Gastos Generales (5%)	2.324,32 €
Beneficio Industrial (6%)	2.789,19 €
TOTAL (IVA excluido)	51.600,00 €
IVA (21 %)	10.836,00 €
TOTAL (IVA incluido)	62.436,00 €

Para contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia:

No aplica

6. VALOR ESTIMADO

	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	51.600,00 €
Incremento de unidades de ejecución	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
Prórroga/s (IVA excluido)	51.600,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	103.200,00 €

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Pz. del Sagrado Corazón de Jesús, 1, 21710-Bollullos Par del Condado (Huelva). Tfno. 959878001

5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000BC52A00U1B5W4A1Y8O0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 15/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2024 12:47:18

EXPEDIENTE ::
2024CONAD0000102
Fecha: 05/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8000BC52A00U1B5W4A1Y8O0



7. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado		
100 %	%	%

8. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y ANUALIDADES

A anualidades	Aplicaciones presupuestarias:	
2024	338 2260901	31.460,00 €
	3382260902	2.420,00 €
	3382260903	11.616,00 €
	3382260904	8.470,00 €
	3412260419	8.470,00 €
2025	Según presupuesto	

EJERCICIO	A cargo del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado		TOTAL
2024	39.930,00 €		39.930,00 €
2025	22.506,00 €		22.506,00 €
TOTAL	62.436,00 €		62.436,00 €

9. ADJUDICACIÓN SOMETIDA A CONDICIÓN SUSPENSIVA

NO

SI:

tramitación anticipada (contrato cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente)

contrato cuya financiación depende de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

NO

SI. Fórmula:

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato: UN AÑO

Prórroga:	N.º de prórrogas: 1	Plazo de preaviso:	Plazos Parciales:
<input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la	<input checked="" type="checkbox"/> General	<input type="checkbox"/> SI:
<input type="checkbox"/> NO	prórroga: UN AÑO	<input type="checkbox"/> Específico:	<input checked="" type="checkbox"/> No

12. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

Mediante la inscripción (o solicitud de inscripción y declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación) en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Pz. del Sagrado Corazón de Jesús, 1, 21710-Bollullos Par del Condado (Huelva). Tfno. 959878001

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000BC52A00U1B5W4A1Y800 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024CONAD0000102
	PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 15/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2024 12:47:18	Fecha: 05/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



No aplica

14. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

No se exige

Sí se exige.

SOLVENCIA EXIGIDA:

El volumen de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, ha de ser de importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA SELECCIONADA:

Cuentas Anuales, debidamente aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que legalmente corresponda, en función del tipo de persona jurídica de que se trate, y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

15. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

No se exige

Sí se exige.

SOLVENCIA EXIGIDA:

1. El importe anual acumulado de servicios similares (contratos de servicio de iluminación y sonido) realizados en el año de mayor ejecución de los últimos tres, debe ser igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.
2. La empresa deberá tener en plantilla un director técnico con al menos cinco años de experiencia en trabajos de iluminación y sonido y que haya dirigido al menos dos instalaciones de iluminación y sonido con un presupuesto igual o superior a los 19.500,00 € (IVA excluido).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA SELECCIONADA:

1. Relación de los contratos de servicios similares (contratos de servicio de iluminación y sonido) formalizados en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
2. Curriculum Vitae del Director Técnico de la empresa.

EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

Para las Empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a los 5 años, se exigirá disponer de director técnico con al menos cinco años de experiencia en trabajos de iluminación y sonido y que haya dirigido al menos dos instalaciones de iluminación y sonido con un presupuesto igual o superior a los 19.500,00 € (IVA excluido). Deberán presentar Curriculum Vitae del Director Técnico de la empresa.



16. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Pz. del Sagrado Corazón de Jesús, 1, 21710-Bollullos Par del Condado (Huelva). Tfno. 959878001

7

CSV: 07E8000BC52A00U1B5W4A1Y800

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000BC52A00U1B5W4A1Y800 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2024CONAD0000102</p> <p>Fecha: 05/06/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 15/07/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2024 12:47:18</p>	

No está prevista la justificación de la solvencia económico-financiera y técnica y profesional mediante la Clasificación Administrativa del contratista.

Si está prevista la justificación de la solvencia económico-financiera y técnica y profesional mediante la Clasificación Administrativa del contratista, pudiéndose acreditar la solvencia de la forma prevista en los dos puntos anteriores, o mediante la presentación de certificación de Clasificación como Contratista de Servicios, en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

17. INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA EN EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DUEC)

NO se presenta DEUC

De la PARTE IV del DEUC sólo se cumplimentará la Sección A

De la PARTE IV del DEUC se cumplimentarán todas las secciones

18. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

No se exige

Sí se exige:

Si constituye una obligación esencial, por lo que su incumplimiento será causa de resolución del contrato (art. 211 LCSP).

NO constituye una obligación esencial, pero su incumplimiento implicará la imposición de penalidades.

19. ADMISIÓN DE VARIANTES

NO

SI. Descripción:

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

21. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación. El plazo finalizará a las 14,00 horas del último día. En todo caso, prevalecerá la fecha y hora indicada en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado .

22. SOBRES A PRESENTAR

Sobre A .

Incluir:

- Obligatoriamente:

Declaración Responsable (Anexo I.1)

Oferta Económica (Anexo II.1)

Oferta Técnica y de Mejoras (Anexo II.2)

- Opcionalmente: Declaración de compromiso de UTE

Sobre B.

Sobre C

23. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ART. 129.1 DE LA LCSP

Organismo u organismos de los que las personas o entidades licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo,

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Pz. del Sagrado Corazón de Jesús, 1, 21710-Bollullos Par del Condado (Huelva). Tfno. 959878001



prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

NO

SI. Descripción:

24. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:

Tareas críticas que NO admiten subcontratación:

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI NO

25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DESCRIPCIÓN:

CRITERIO 1. Oferta Económica: hasta 35 puntos.

Se valorará el importe ofertado, al que se le asignará como máximo 35 puntos. Se aplicará el criterio de proporcionalidad, asignando la puntuación máxima a la oferta de importe más reducido, y valorando proporcionalmente al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \frac{(O_v - O_m)}{IL} * \left(\frac{1}{VP} \right) \right] * P$$

Siendo:

P_v: Puntuación de la oferta a valorar

O_v: Importe de la Oferta a valorar

O_m: Importe de la mejor oferta

IL: Importe de licitación

VP: Valor de Ponderación = nº de ofertas válidas recibidas, con un máximo de 4.

P: Puntuación máxima del criterio económico

CRITERIO 2. Experiencia del técnico de sonido: hasta 24 puntos.

Se valorará la experiencia del Técnico de Sonido que la empresa tenga en nómina y destine a la ejecución del contrato. Se asignarán 3 puntos por cada año de experiencia en trabajos de sonido, con un máximo de 24 puntos.

CRITERIO 3. Experiencia del técnico de iluminación: hasta 24 puntos.

Se valorará la experiencia del Técnico de Sonido que la empresa tenga en nómina y destine a la ejecución del contrato. Se asignarán 3 puntos por cada año de experiencia en trabajos de iluminación, con un máximo de 24 puntos.

CRITERIO 4. Oferta de evento sin coste: hasta 12 puntos

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Pz. del Sagrado Corazón de Jesús, 1, 21710-Bollullos Par del Condado (Huelva). Tfno. 959878001

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000BC52A00U1B5W4A1Y8O0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 15/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2024 12:47:18

EXPEDIENTE ::
2024CONAD0000102
Fecha: 05/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Se valorará con 12 puntos la oferta de una instalación, sin coste para el Ayuntamiento, de equipos de iluminación y sonido para un acto o evento con la misma dotación que el Acto de Santa Cecilia (ver Pliego de Prescripciones Técnicas).

CRITERIO 5. Mejora Medioambiental: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos la oferta de eliminación de papel en la ejecución del contrato mediante sistemas informáticos de gestión de la información derivada del contrato.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. **Oferta Económica**, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO II.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se ofertará el precio total del contrato.
2. **Oferta Técnica y de Mejoras**, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO II.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

26. INFORME O CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Necesidad de presentar un informe de pruebas o un certificado de un organismo de evaluación de la conformidad:

NO

SI. Descripción:

27. PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD DE LAS OFERTAS

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

28. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

Sí se exige.

Importe:

Justificación:

29. GARANTÍA DEFINITIVA

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Pz. del Sagrado Corazón de Jesús, 1, 21710-Bollullos Par del Condado (Huelva). Tfno. 959878001



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000BC52A00U1B5W4A1Y800 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 15/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2024 12:47:18

EXPEDIENTE ::
2024CONAD0000102
Fecha: 05/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



<input type="checkbox"/> No se exige
<input checked="" type="checkbox"/> 5% del precio ofertado, o del Presupuesto Base de Licitación si se trata de precios unitarios.
<input type="checkbox"/> Garantía Complementaria de otro 5%. Justificación:

30. PLAZO PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Quince días desde la apertura de las proposiciones.
<input type="checkbox"/> Dos meses desde la apertura de proposiciones.
<input type="checkbox"/> Otro:

31. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las establecidas en la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

32. CONDICIONES ESPECIALES RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

--

33. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

<input type="checkbox"/> SI. Ver Anexo en Anuncio de Licitación	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

34. SEGURO

Seguro de Responsabilidad Civil, con una indemnización máxima, como mínimo, de 300.000 €, y una franquicia máxima de 1.500 €.

35. CESIÓN DEL CONTRATO

--

36. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: Un año

37. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

--

38. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SI. Descripción:

39. PENALIDADES

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Retraso en la puesta en marcha de una instalación	5 % del importe del contrato por cada incumplimiento.
Fallos en la instalación con interrupción del servicio	2,5 % del importe de la instalación por cada minuto de interrupción del servicio.
Retraso en el abono de los salarios a sus trabajadores.	0,5 % del importe del contrato por cada día de retraso en el pago de nóminas.
Incumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego respecto de la subcontratación de trabajos	Hasta un 50% del importe de la subcontratación irregular.
Otros incumplimientos formales del contrato	0,5 % del importe del contrato por cada incumplimiento.

40. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

--

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Pz. del Sagrado Corazón de Jesús, 1, 21710-Bollullos Par del Condado (Huelva). Tfno. 959878001

FIRMANTE - FECHA

PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 15/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2024 12:47:18

EXPEDIENTE ::
2024CONAD0000102
Fecha: 05/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



41.- INDEMNIZACIÓN A LICITADORES EN CASO DE NO CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

42. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado		
Órgano Gestor	ALCALDÍA/JGL/PLENO	CODIGO DIR 3	L01210139
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	INTERVENCIÓN	CODIGO DIR 3	L01210139
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	INTERVENCIÓN	CODIGO DIR 3	L01210139

43.- FORMA DE PAGO

Pago único

Pagos parciales: Facturación por evento

44. CONDICIONES PARA ANTICIPOS

45. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:

SI

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Denominación de la Actividad de Tratamiento:

Información básica de la actividad de tratamiento: ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en Anexo al Pliego.

NO

46. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presidenta: Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Asuntos Jurídicos

Secretario: Funcionario del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Vocales:

Concejal de Cultura.

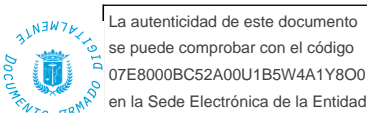
La Secretaria Accidental de la Corporación, o persona funcionaria en quien delegue.

La Interventora Municipal.

Técnico/a del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

Pz. del Sagrado Corazón de Jesús, 1, 21710-Bollullos Par del Condado (Huelva). Tfno. 959878001



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024CONAD0000102
PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 15/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2024 12:47:18		Fecha: 05/06/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

